**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 069-2022-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 31 de enero de 2022

Visto, la Solicitud con registro Nº 2161729 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la bachiller Silvia Eloísa Gómez Gutiérrez solicitando admisión para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2161729 de fecha 28 de diciembre de 2021 la bachiller Silvia Eloísa Gómez Gutiérrez procedente de la Universidad Alas Peruanas, solicita ser admitida para optar el título profesional de Contadora Pública, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 031-2022-FCEAC-UNSCH de fecha 27 de enero de 2022 se remitió lo solicitado por el recurrente a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Jorge Alberto Prado Palomino, William Yupanqui Pillihuamán y Richard Sulca Guillén, quienes mediante Dictamen Nº 002-2022-P-CAFCEAC/JAPP de fecha 27 de enero de 2022 declara procedente la solicitud de la recurrente, conducente a obtener el título profesional de Contadora Pública, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **APROBAR** la petición de la bachiller **SILVIA ELOÍSA GÓMEZ GUTIÉRREZ** proveniente de la Universidad Alas Peruanas con licencia denegada, para la obtención del título profesional de Contadora Pública.

**Artículo 2º** **DISPONER** a la bachiller **SILVIA ELOÍSA GÓMEZ GUTIÉRREZ** acogerse a las exigencias establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Contabilidad y Auditoría.

**Artículo 3º** **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes J. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Interesada
Archivo